MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal

Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá

IX Departamento de Paraguarí

Email: muni_quiindy@hotmail.com

CONTRATO 06/2014

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Y EL ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZPARA LA REPARACIÓN DE AULAS DE LAS ESCUELA BAS. No 1.849 MARTIRES DE CERRO CORA y ESCUELA BAS. No 111 ANDRES BELLO DEL MUNICIPIO DE QUIINDY. con ID Nº 275078.

En la ciudad de Quiindy, a los 21 días del mes de abril del año dos mil catorce, entre la MUNICIPALIDAD DE QUIINDY con Nº RUC Nº 80023577-0, representado para este acto por la Intendente Municipal la Sra. Prof. María Gloria Caballero C.I. N°: 593.047 y la Secretaria General Srta. Luz María Cuenca con C.I. Nº: 4.872.951, con domicilio en la calle San Lorenzo esq. Tte. Recalde de la ciudad de Quiindy, República del Paraguay, en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el Arq. Rigoberto Vicencini Benítez, de nacionalidad Paraguaya con C.I. Nº 2.197.610, con RUC: 2.197.610-4, en adelante la CONTRATISTA, con domicilio en calle Avda. Tte. Picco c/ Guavira, Villa Elisa, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" REPARACIÓN DE AULAS DE LAS ESCUELA BAS. No 1.849 MARTIRES DE CERRO CORA y ESCUELA BAS. No 111 ANDRES BELLO DEL MUNICIPIO DE QUIINDY.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la REPARACIÓN DE AULAS DE LAS ESCUELA BAS. No 1.849 MARTIRES DE CERRO CORA y ESCUELA BAS. No 111 ANDRES BELLO DEL MUNICIPIO DE QUIINDY con los siguientes detalles.

ÍTEM	DESCRIPCION ESCUELA BAS. No 1.849 MARTIRES DE CERRO CORA 3 AULAS de 5.40 x 4.80 c/u.	Unidad	Cant	Precio unitario	Precio Total
1	DEMOLICION DE TECHO COMPLETO	m2	143	18.500	2.645.500
2	ENCADENADO DE VARILLA PERIMETRAL	ml.	192	22.000	4.224.000
3	REPARACION MADERAMEN	Gl.	1	4.000.000	4.000.000
4	CAMBIO DE TEJAS Y TEJUELITAS PRENS.	m2	143	100.000	14.300.000
5	PINTURA DE TECHO AL BARNIZ	m2	143	20.000	2.860.000
6	INSTALACION ELECTRICA	Gl.	1	5.000.000	5.000.000
7	REPARACION DE REVOQUE GRAL..	Gl.	1	3.000.000	3.000.000
8	PINTURA PARED GENERAL	Gl.	1	5.000.000	5.000.000
9	REPARACION PIZARRA ADOSADA A LA PARED	Gl.	1	4.500.000	4.500.000

Arq. Rigoberto Vicencini
Reg. MOPC 1.608
RUC. 2197610-4

10	REPARACION PIZARRA ADOSADA A LA PARED	m2	11	65.000	715.000
11	ARTEFACTOS ELECTRICOS	Gl.	1	2.500.000	2.500.000
12	PUERTA DE MADERA 2 HOJA 1,20X2,10	un	3	2.200.000	6.600.000
TOTAL GENERAL					55.344.500

El precio total de guaraníes Cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos

ÍTEM	DESCRIPCION ESCUELA BAS. No 111 ANDRES BELLO	Unidad	Cant	Precio	Precio
1	DEMOLICION DE TECHO COMPLETO	m2	60	18.500	1.110.000
2	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENS	m2	60	100.000	6.000.000
3	PINTURA DE TECHO AL BARNIZ	m2	60	20.000	1.200.000
4	REPARACION VARIOS	Gl.	1	2.500.000	2.500.000
5	PINTURA PARED	Gl.	1	3.000.000	3.000.000
6	PINTURA DE ABERTURAS	Gl.	1	2.000.000	2.000.000
7	GUARDA OBRA	m2	80	170.000	13.600.000
8	ESCALONES ACCESO A GALERIA	Gl.	1	4.900.000	4.900.000
TOTAL GENERAL					34.310.000

El precio total de guaraníes treinta y cuatro millones trescientos diez mil

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 100/14 de fecha 16/ 04/14.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Arq. Rigoberto Vicencini
Reg. MOPC 1.608
RUC. 2197.610-4

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 89.654.500- (Guaraníes Ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos)**, suma que será abonada de los fondos provenientes de **FONACIDE** del Año 2014 para encarar los trabajos objeto del presente contrato

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 275078

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 50% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el último pago a la culminación del 100% (cien por ciento) de la obra.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTEa el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Quiindy; en Colegio Nacional Quiindy; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. FONDO DE REPARO

Fondo de reparo: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser restituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario según las características de la obra ejecutada (Art 39 Ley 2051/03)

Arq. Rigoberto Vicencini
Reg. MOPC 1.608
RUC. 2197.61.0-4

9. MULTA POR ATRASO

Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

10. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

11. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 60 (sesenta) días.

12. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria

b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02

Arq. Rigoberto Vicencini
Reg. MOPC 1.608
RUC. 2197.610-4

de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay, a los 21 días del mes de abril del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

.....

Sra. Luz María Cuenca
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL QUIINDY DEPARTAMENTO PARAGUARI

.....

Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal

.....

Arq. Rigoberto Vicencini Benítez
CONTRATISTA

Arq. Rigoberto Vicencini
Reg. MOPC 1.608
RUC. 2197.610-4